



**FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS,
POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO**



**Comité Ejecutivo
LIBRO DE ACUERDOS**

No. 000551

ACUERDO DE COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS, POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO DE GUATEMALA, NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTIUNO (No. 57-2021).

CONSIDERANDO:

Que la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala es la entidad jerárquica superior de su deporte. Tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y su funcionamiento se normará por lo dispuesto en la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del deporte, sus estatutos y sus reglamentos.

CONSIDERANDO:

Que el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala, aprobó la participación de la Delegación Guatemalteca en el 15th FINA World Championships (25m), organizado por la Federación Internacional de Natación FINA en Abu Dhabi, Emiratos Árabes Unidos, del 16 al 21 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que la Federación Internacional de Natación FINA brindará a la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala soporte económico para el viaje y estadía para un número de atletas y oficiales aún pendiente de confirmar, en la disciplina de natación.

POR TANTO:

El Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala, con base a lo considerado y el artículo 7, numeral 7.5 y 7.8 de los Estatutos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala aprobado en el Acuerdo cuarenta y nueve diagonal dos mil once guión CE guión CDAG (49/2011-CE-CDAG) de fecha once de agosto del año dos mil once, emitido por la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala; y el punto décimo primero, literal A, del acta 46/CE/2021/FENADEGUA de fecha veintidós de julio de dos mil veintiuno.



**Comité Ejecutivo
LIBRO DE ACUERDOS**

No. 000552

ACUERDA:

Emitir el siguiente: **“REGLAMENTO DE CLASIFICACIÓN DE ATLETAS PARA EL 15TH FINA WORLD SWIMMING CHAMPIONSHIPS (25M) 2021, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE ABU DHABI, EMIRATOS ÁRABES UNIDOS, DEL 16 AL 21 DE DICIEMBRE DE 2021”.**

CAPÍTULO I

“DISPOSICIONES GENERALES”

Artículo 1. OBJETO. El objeto del presente reglamento es normar el proceso de clasificación para la participación en la disciplina de natación del 15th FINA World Swimming Championships (25m) 2021.

Artículo 2. BASE LEGAL. Artículos 98, 99 y 100 de la Ley Nacional para el desarrollo de la Cultura Física y el Deporte, Decreto Número 76-97 del Congreso de la República de Guatemala; y, 7 y 16 de los Estatutos de la Federación Nacional de Natación, Clavados, Polo Acuático y Nado Sincronizado de Guatemala.

Artículo 3. DIVULGACIÓN. Corresponde a la Federación como y a las Asociaciones Deportivas Departamentales la efectiva divulgación del presente reglamento, así como velar por su estricto cumplimiento.

Artículo 4. FORMA DE CLASIFICACIÓN. Conforme a lo que establezca la FINA dentro del soporte económico a otorgar, Guatemala podrá participar con una delegación de atletas y oficiales, debiendo tener representación en género masculino y femenino, los cuales se nombrarán de la siguiente forma:

- 4.1 Clasificarán de forma directa los atletas que logren registrar una marca de clasificación A, de acuerdo con lo establecido por la FINA para este evento, hasta un máximo de 4 en total, teniendo representación de ambos géneros.
- 4.2 Si no se cumple con el número máximo de 4 atletas con marca A, clasificarán los atletas que se encuentren registrados con marca de clasificación B, de acuerdo con lo establecido por la FINA para este evento.
- 4.3 Si no se cumple con el número máximo de 4 atletas con el procedimiento establecido en los numerales 4.1 y 4.2 se asignarán las plazas restantes



**Comité Ejecutivo
LIBRO DE ACUERDOS**

No. 000553

con base a lo establecido en la regla BL 9.3.6.2 del Reglamento Internacional de la FINA, el cual presenta los siguientes criterios:

- a) Si no hay atletas clasificados: Hasta 2 hombres y 2 mujeres, el número máximo estará en dependencia de la cantidad de atletas para los que la FINA establezca soporte económico.
- b) Con 1 o 2 atletas clasificados: La cantidad de atletas necesaria para llegar al máximo de 2 hombres y 2 mujeres o a la cantidad máxima de atletas para los que la FINA establezca soporte económico.
- c) Con 3 atletas clasificados: Si los 3 son del mismo género, 1 atleta adicional del género opuesto y si los en los 3 clasificados están representados ambos géneros, 1 atleta adicional para llegar al máximo de 2 hombres y 2 mujeres o a la cantidad máxima de atletas para los que la FINA establezca soporte económico.

4.4 Para la asignación de atletas sin marca, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.3 de este reglamento, se utilizará tabla de puntos FINA 2021 de piscinas de 50 metros, clasificando los atletas que tengan el punteo más alto y que cumplan con las normas siguientes:

4.4.1 Deben haber participado en el Campeonato Nacional Individual de Piscina 25m del 2021, el cual se realizará en Zacapa del 27 al 29 de agosto.

4.4.2 Se tomarán en cuenta los tiempos que cumplan con los siguientes criterios:

4.4.2.1 Registrados en eventos nacionales, realizados en piscinas de 50 metros y avalados por la Federación de Natación de Guatemala o en eventos Internacionales para los cuales la Federación de Guatemala emita un aval de participación.

4.4.2.2 Se tomará en cuenta el mejor tiempo de cada atleta registrado en eventos que cumplan lo establecido en el numeral 4.4.2.1 de este reglamento, y registrado en el periodo comprendido del 1 de diciembre de 2019 al 29 de agosto de 2021.

4.4.2.3 Si se presenta un empate entre dos o más atletas, se utilizará para determinar el mejor puesto, el siguiente procedimiento:



**FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS,
POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO**



**Comité Ejecutivo
LIBRO DE ACUERDOS**

No. 000554

- a. Se tomará en cuenta el segundo mejor evento de cada atleta empatado y obtendrá el mejor puesto el que tenga mayor punteo de los atletas empatados.
- b. Si el empate persiste, se utilizará el mismo criterio, pero con el tercer mejor evento y de persistir, el cuarto mejor evento y así sucesivamente hasta lograr determinar al atleta con mayor punteo.

4.5 Si por cualquier causa, alguno de los atletas clasificados con Marca "A" o "B" no participan, la o las plazas vacantes, se asignarán con el procedimiento establecido en el numeral 4.4 de este reglamento.

4.5.1 Si los dos atletas se retiran, se tomará en cuenta a los siguientes atletas con más puntos FINA de la competencia en mención, siempre tomando en cuenta que se debe tener representación de ambos géneros, por lo que si los dos atletas mencionados, son del mismo género, se tomará en cuenta solo al de mejor puntaje y clasificará la persona con mayor punteo FINA en el género opuesto, en la misma competencia.

Artículo 5. REGULACIONES. Para ser elegible, los atletas deben cumplir con las siguientes regulaciones:

- 5.1 Estar legalmente inscrito en la Federación de Natación de Guatemala dentro del año 2021.
- 5.2 Cumplir con todos los reglamentos aplicables a la prueba en que se encuentre compitiendo.
- 5.3 Tener la edad mínima establecida en Reglamento Internacional de Natación, regla BL 9.3.6 (14 años para mujeres y 15 años para hombres, cumplidos el año de la competencia).

Artículo 6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN. Para poder participar deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 6.1 Confirmar por escrito su participación en la fecha establecida en la convocatoria, la cual será enviada oportunamente por la Federación de Natación de Guatemala.



**FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS,
POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO**



**Comité Ejecutivo
LIBRO DE ACUERDOS**

No. 000555

- 6.2 Presentar prueba negativa de COVID-19 que se realice con no más de 24 hrs. previo a iniciar el viaje.
- 6.3 Contar con pasaporte con vigencia mínima hasta el 30 de junio de 2022.
- 6.4 Contar con Visa vigente de ingreso a los Estados Unidos de Norte América.

Artículo 7. GASTOS. Una vez conformado el listado de los atletas, la Federación, mediante soporte financiero que otorgará la FINA, cubrirá los gastos de estancia en el evento, específicamente transporte aéreo, alimentación, transporte interno y hospedaje en ocupación doble. Cubrirá también el costo de las pruebas COVID-19 que sean requeridas en el protocolo biosanitario del evento. Si los atletas incurren en otros gastos, como lavandería, otras comidas, etc., deberán ser cubiertos por sus propios recursos directamente al hotel o evento.

Artículo 8. CONDUCTA. Los atletas en todo momento deberán obedecer las disposiciones reglamentarias nacionales e internacionales relativas al evento, así como las disposiciones del entrenador y/o delegado que el Comité Ejecutivo designe. Además, aquellas otras disposiciones que fueren necesarias establecer por el Comité Organizador, las que serán comunicadas de inmediato a través del Entrenador o la persona asignada por la Federación.

Queda prohibido a los atletas:

- 1. Se ausenten sin justificación de la villa o instalación deportiva asignada a la delegación nacional.
- 2. Ingerir bebidas alcohólicas o sustancias prohibidas (Doping), o fumar.
- 3. Violentar las reglas de competencia.
- 4. Provocar altercados con atletas de otras delegaciones.
- 5. Llevar a cabo cualquier acto contra la moral y las buenas costumbres.

Artículo 9. TRANSITORIOS. Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán analizados y resueltos por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Artículo 10. VIGENCIA. El presente reglamento entra en vigencia de forma inmediata del día de su emisión, para lo cual se instruye a la Dirección Técnica su divulgación dentro de los atletas o sus legítimos representantes y a las Asociaciones Deportivas Departamentales. Asimismo, se instruye a la Gerencia Administrativa para que traslade a donde corresponda la versión digital del presente reglamento para su publicación en el sitio web oficial de la Federación.



**FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS,
POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO**



**Comité Ejecutivo
LIBRO DE ACUERDOS**

No. 000556

Dado en la sede de la FEDERACIÓN NACIONAL DE NATACIÓN, CLAVADOS, POLO ACUÁTICO Y NADO SINCRONIZADO, en la ciudad de Guatemala, el diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

COMUNÍQUESE.



Erick Roberto Castro
Presidente





Miguel Ángel Estrada Arias





Victor Omar Rizzo Chucún
secretario





Flor Aida Muñoz Natareno
Tesorera

